

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
DIRECCION GENERAL MARITIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
NO. 186/2023.

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA. INVESTIGACIÓN No. 15022022-126 MN "MINI TOY".

PARTES: JUAN DAVID DE ÁVILA MONCARIS Y JOSÉ LUIS ROJO ARRIOLA.

AUTO: CON FECHA TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL AÑO 2023, TENIENDO EN CUENTA QUE EL ACERVO PROBATORIO DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA REFERENCIA SE CONSIDERA AMPLIO Y SUFICIENTE PARA EMITIR UNA DECISIÓN DE MER FONDO, SE ORDENA DAR CUMPLIMIENTO AL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO DE RES 2 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CONSECUENCIA, CORRASE TRASLADO A LAS PARTES POR UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CON EL FIN DE QUE PRESENTEN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023) ALAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DÍA.



CPS KATHERIN CASTELLAR LASTRE
Asesora Jurídica CP05



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto de Cartagena

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V4

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA- INVESTIGACIÓN No. 15022022-116 MN
"MINI TOY".**

Cartagena D. T. y C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

CONSTANCIA:

Al despacho del señor capitán de puerto para informar que, de conformidad con las pruebas recaudadas dentro del presente procedimiento administrativo, los hechos materia de investigación se encuentran lo suficientemente esclarecidos y en tal virtud, no se evidencia la necesidad de decretar la práctica de diligencias adicionales. Paso para que provea.



KATHERIN CASTELLAR LASTRE
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Cartagena

DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA

Cartagena D. T. y C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el acervo probatorio dentro del presente procedimiento administrativo de la referencia se considera amplio y suficiente para emitir una decisión de fondo, se ordena dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en consecuencia, CÓRRASE traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**
Capitán de Puerto de Cartagena